

AGSP/SC-21-310-2015

24 de Marzo de 2014.

Comisionado
Francisco Morales Castro
DIRECTOR
REGIONAL HUETAR NORTE.

Asunto: Remisión de Documento de Advertencia N° 21-016-2015 AD-SC sobre las filtraciones de agua en la armería y la acumulación de desechos de papel al lado de la Delegación Policial de Ciudad Quesada.

Estimado señor:

En razón del servicio de "advertencia" que le compete efectuar a esta Auditoría General, nos permitimos referirnos a la situación detectada con respecto a la existencia de filtraciones de agua en la armería y desechos de papel que se acumula desde hace aproximadamente un año en la parte trasera de la Delegación Policial de Ciudad Quesada. Lo anterior con motivo de una visita que se está realizando en esa zona, del 09 al 27 de marzo del 2015, como parte del trabajo de fiscalización de nuestra área de Auditoría de Seguridad Ciudadana.

Se observó la existencia de filtraciones de aguas en la armería específicamente en el cielo raso, provocado por deterioro del entepiso de los baños y sanitarios del lugar, por lo tanto puede ser de agua potable, residual o sanitaria, que provienen de las baterías de la segunda planta. (Ver Anexo N° 1 Y 2).

De mantenerse esta situación, se podrían materializar riesgos relacionados con la adecuada salvaguarda de las armas, municiones y cargadores custodiados en esa armería.

En lo que se refiere al aseo y ornato en la Delegación Policial de Ciudad Quesada, el papel acumulado en el área de descanso de los funcionarios, (Ver

Anexo N° 3), está expuesto al criadero de roedores y cucarachas, con el consecuente riesgo de la afectación a la salud de los funcionarios, provocando con ello eventuales incapacidades del personal y afectando con esta situación la presencia policial en la zona, la imagen institucional y por ende la seguridad ciudadana.

Las situaciones determinadas, son contrarias a lo dispuesto en la “*Ley General de Control Interno*”, las “*Normas de Control Interno para el Sector Público*”, artículo 8 y 10; “*Ley General de Salud*”, artículo 222; “*Reglamento de Seguridad e Higiene del Ministerio de Seguridad Pública*”, artículos 3 y 10; “*Manual para el control de Armerías Estatales*”, artículos 8,14 y 21; “*Normas de Control Interno para el Sector Público*”, emitidas por la Contraloría General de la República, en el punto N° 4.3.3), sobre Regulaciones y Disposiciones de Seguridad,

Ante situaciones como las expuestas anteriormente se hace necesario recordar el deber que le asiste de tomar las acciones pertinentes para corregir los hechos antes señalados, en atención a la obligación del Jarca y titulares subordinados, según el artículo N° 12 incisos a), b) y c) de la “*Ley General de Control Interno*”.

Se emite el presente “**Documento de Advertencia**” en cumplimiento con la competencia delegada a esta Auditoría General, en el artículo 22 inciso d) de la “*Ley General de Control Interno*”, las “*Normas para el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público*”, emitidas por la Contraloría General de la República.

Dejándolo informado, para un mejor resolver y toma de decisiones, se suscribe,

Atentamente,

Lic. Douglas Elioth Martínez
AUDITOR INTERNO .a.i.

Cc: Comisario Juan José Andrade Morales, DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA.

pog/vse.

Anexo N° 1.
Tarro recolector de agua y cielo raso en la Armería.



Fuente: Fotografías tomadas por los auditores encargados del estudio. Visita del 09 al 27 de marzo de 2015.

Anexo N° 2.
Cielo raso en la Armería.



Fuente: Fotografías tomadas por los auditores encargados del estudio. Visita del 09 al 27 de marzo de 2015.

Anexo N° 3.

Área de descanso y baños en la segunda planta.



Fuente: Fotografías tomadas por los auditores encargados del estudio. Visita del 09 al 27 de marzo de 2015.